



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 111-2023-MDS**

Socabaya, 19 de junio del 2023

### **VISTOS. -**

El Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, el Informe N° 00077-2023-MDS/A-GM-OAD, de la Oficina de Administración y el Proveído N° 859-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son *órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia".*

Que, el derecho a la ejecución de sentencias judiciales y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. Su reconocimiento se encuentra contenido en el inciso 2) del mismo artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en el que se menciona que: *"Ninguna autoridad puede (...) dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada (...) ni retardar su ejecución".*

Que, mediante Ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS tienen por objeto de la ley establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y regula el pago de sentencias judiciales, citamos el siguiente artículo:

### **"Artículo 73. Pago de Sentencias Judiciales**

**73.1 El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades.**

**73.2 En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por**







ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias 70 NORMAS LEGALES Domingo 16 de setiembre de 2018/ El Peruano judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

73.3 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, procede a la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Nación para cada Entidad que lo solicite, en la cual la Entidad debe depositar, mensualmente, los montos de las afectaciones presupuestales mencionadas en el numeral precedente, bajo responsabilidad de la oficina administración o la que haga sus veces en la Entidad.

73.4 Los pagos de las sentencias judiciales, incluidas las sentencias supranacionales, deben ser atendidos por cada Entidad, con cargo a su respectiva cuenta bancaria indicada en el numeral precedente, debiendo tomarse en cuenta las prelación legal.

73.5 En caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual. 73.6. Los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2, se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes."

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de fecha 03 de mayo del 2023, la Comisión encargada de elaborar y aprobar el listado priorizado par la atención e obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, **aprobaron el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada** y establecieron los montos consignados en el listado de priorización, para cada servidor beneficiario se pagaran preferiblemente en dos partes o cuotas a raíz del 50% en el mes de junio y en el saldo en el mes de setiembre del presente año 2023;

Que, a través del Informe N° 00077-2023-MDS/A-GM-OAD, de la Oficina de Administración remite el Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada e indica que resulta necesario que esta sea aprobada administrativamente por el titular, mediante Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas en el presente y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO DE PAGO DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.** Conforme al primer y segundo acuerdo del Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de fecha 03 de mayo del 2023, realizada por la comisión para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales; el mismo que se efectuará de acuerdo al ANEXO 01 de la citada resolución.



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto previa evaluación emita la Certificación Presupuestal para atender la programación de pago correspondiente al mes de junio de 2023 y la Previsión Presupuestal, para el mes de setiembre; a fin de dar cumplimiento de pago, de conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales y su reglamento aprobado mediante D.S. 001-2014-JUS, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La Unidad de Recursos Humanos realizará la Fase de Compromiso, la Unidad de Contabilidad deberá realizar el Devengado correspondiente debiendo tener Certificación Presupuestal y luego tramitar a la unidad de Tesorería para su Giro.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La Unidad de Tesorería deberá remitir una copia de los comprobantes de pago a la Procuraduría Pública Municipal, a efectos de que cumpla con comunicar al juzgado el cumplimiento del mandato judicial, teniendo en cuenta la programación de compromiso de pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

**ARTICULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO** a los Interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEXTO. -** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

  
ABOG. JOHN F. J. DELGADO ARANA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PÍNTO  
ALCALDE



# CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 111-2023-MDS

De fecha, 19 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
21 JUN. 2023  
Hora: 15:26 N° Folios: 05  
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
21 JUN. 2023  
Hora: 15:15 N° Folios: 05  
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
21 JUN 2023  
Hora: 3:06 PM N° Folios: 5/8  
Firma: [Firma] N° Reg:

OF. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

**RECIBIDO**  
22 JUN  
Hora: N° Folios: 05  
Firma: N° Reg:

UNIDAD DE INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
UNIDAD DE TESORERIA  
**RECIBIDO**  
21 JUN. 2023  
Hora: 15:18  
Firma: [Firma] N° Reg:

U. TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
21 JUN. 2023  
Hora: 15:25 N° FOLIO:  
Firma: [Firma] N° REG:

U. RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
PROCURADURIA  
**RECIBIDO**  
21 JUN. 2023  
Hora: 3:30 N° Folios: 05  
Firma: [Firma] N° Reg:

PROCURADURIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
UNIDAD DE CONTABILIDAD  
**RECIBIDO**  
21 JUN 2023  
Hora: 15:37 N° Folios: 05  
Firma: [Firma] N° Reg:

UNIDAD DE CONTABILIDAD